



## Municipio de Panamá

### Acta #012 - 2016

#### **Consulta Pública: "Cambio de Uso de Suelo de R2-B (Residencial de Mediana Densidad) vigente al C-2 (Comercio de Alta Intensidad) para la finca: 30043".**

En salón de reunión Magaly Cáceres de la Junta Comunal de Pedregal localizado en la Avenida José María Torrijos a las 6:00 p.m. del jueves 29 de septiembre de 2016. Se llevó a cabo la consulta pública para la aprobación de: "**Cambio de Uso de Suelo de R2-B (Residencial de Mediana Densidad) vigente al C-2 (Comercio de Alta Intensidad) para la finca: 30043**". Se procedió a presentar a los asistentes una descripción general del proyecto, para que ellos ofrecieran sus recomendaciones, comentarios o sugerencias.

#### **Perfil General del Proyecto:**

Cambio de Uso Uso de Suelo de R2-B (Residencial de Mediana Densidad) vigente a C-2 (Comercio de Alta Intensidad) para la finca 30043, tomo:743, folio: 146, propiedad de la Sra. Ángela María de Lourdes H. de Fonseca.

#### **Alcance:**

Este proyecto beneficiara a la empresa solicitante, para un mayor alcance al momento de brindar sus servicios, beneficiando a sus clientes de esa área.

#### **Objetivo:**

- El propósito de este proyecto es construir nuevas edificaciones que contribuyan al mejoramiento del sector ya que los comercios construidos a lo largo de la avenida cubrían la demanda de la población de ese entonces. En la actualidad, el número de habitantes ha incrementado al igual que la demanda de servicios que se necesita.

#### **Convocatoria:**

- Se realizaron las convocatorias a través de un periódico local, los días 8, 15 y 22 de septiembre de 2016.
- En redes sociales, se publicó la convocatoria.

Concluida la presentación del proyecto, los residentes participaron y expresaron sus opiniones, sugerencias y comentarios:



Nombre: Julian Jackman

Cédula: 8-271-566

Comentarios: Me gusta el Proyecto y Esta muy Bien

Nombre: Gilberto A. Tousca E.

Cédula: S-7-828

Comentarios: El Proyecto todo colado totalmente al  
correspondiente

Nombre: Luis Pérez

Cédula: 8-703-426

Comentarios: Mantener el área de estacionamiento libre  
mantenerse libre por completo y orden en la vía.  
adicional mantener la flota en el edificio.

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Cédula: \_\_\_\_\_

Comentarios: \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_



En la Casa Comunal Pedregal, ubicada en el corregimiento de Pedregal, a las  
6.29 pm del día veintinueve (29) de septiembre de 2016, se ratifica su contenido  
por parte de los presentes y para constancia firmamos:

**Representantes de la comunidad elegidos por los asistentes**

Nombre: Gilberto A. Funes Firma: Gilberto A. Funes Cédula: S-7-8228  
Nombre: Eric Caweno Firma: Eric Caweno Cédula: E-346-3892  
Nombre: Marilyn Blandiel Firma: Marilyn Blandiel Cédula: E-392-311

Por **Representante de Corregimiento:**  
H.R. Luis Constante Luis Paz Firma: Luis Paz Cédula: 8-707-426.

**Representante de la Alcaldía de Panamá**  
Nombre: Juan O. Vazquez Firma: Juan O. Vazquez Cédula: 8-873-1522



## Informe de la Consulta Pública

### Cambio de Uso de Suelo de R2-B (Residencial de mediana densidad) vigente al C-2 (comercial de alta intensidad) para la finca: 30043

Se da inicio a la Consulta Pública a las 6:00 p.m. del jueves 29 de septiembre de 2016 en el salón de reuniones Magaly Cáceres, de la Junta Comunal de Pedregal, por parte de la Dirección de Atención al Ciudadano, en donde se dio la bienvenida y agradeció la participación de la comunidad, se explicó la metodología de la consulta pública.

#### DESARROLLO DE LA CONSULTA:

##### **Marlon Yahir Goti Escobar - Arquitecto Solicitante**

El arquitecto procedió a dar una breve descripción del proyecto en donde el polígono del terreno es de aproximadamente 348.26 metro cuadrados y es totalmente plano.

El proyecto contara con

- Edificio comercial de dos plantas;
- El local es típico de 702 metros cuadrado
- Dos estacionamientos y uno para personas con discapacidad.
- Estructura de metal
- Baño

El arquitecto Goti resalto lo siguiente respecto al proyecto:

"El terreno está clasificado en R-2 B, que es el residencial. El proyecto que queremos realizar es comercial por lo que decidimos solicitar el cambio de zonificación a C-2."

"Al hacer el estudio, recorrimos la calle principal María Torrijos y nos dimos cuenta que todo lo que está alrededor es comercial. Aunque, no aparezca en el libro de zonificación del Municipio. Como podemos ver las fotos, el terreno de mi cliente está al lado de una distribuidora llamada Elegante, de restaurantes, Casa de Empeño en la parte de al frente. Además, tenemos Pío Pío, licorerías, cantinas."

#### INTERVENCIÓN DE LA COMUNIDAD:

"¿Que han contemplado con referente al estacionamiento y el semáforo?"

##### **Arquitecto Solicitante**

R/. "Lo que se decidió es que los estacionamientos no salieran directo a la calle sino que tuviera su espacio para el giro y salir con cuidado."

##### **Lourdes Aguilar**

##### **Arquitecta de Planificación Urbana de la Alcaldía de Panamá**

"Ayer el arquitecto Páez dijo algo bien importante , el decía que su corregimiento, Pedregal, es muy importante y él quiere que la fachada de los edificios que se hicieran fueran fachadas dignas."



ALCALDIA DE PANAMA

"Si estamos en frente a un futuro de planificación urbana, me llamo la atención cuando me dijiste que hay un desorden. Por eso, hay que empezar con algo nuevo. Si, estamos peleando con los comerciantes y dueños de terreno."

"Sabemos que entre más calidad, también cuesta. No llegar a la conformidad de que si esta runcho, entonces, me parece bien que se quiera hacer un diseño bonito."

**Arquitecto Solicitante**

R/. "Eso es exactamente lo que queremos una bonita fachada."

**Residente de la comunidad**

"¿Para qué tiene contemplado los edificios comerciales?"

**Propietaria: R/.** "Para distribuidora. No queremos."

**PROCESO DE VOTACIÓN:**

Se dio el proceso de votación donde **los 6 ciudadanos presentes** en la consulta pública, estuvieron unánimemente de acuerdo.

**La Dirección de Atención al Ciudadano, de la Alcaldía de Panamá,** da por terminada la consulta ciudadana a las 6:29 p.m., con la lectura y firma del acta, por miembros de la comunidad y el representante de corregimiento; agradeciendo la participación y presencia a este acto.



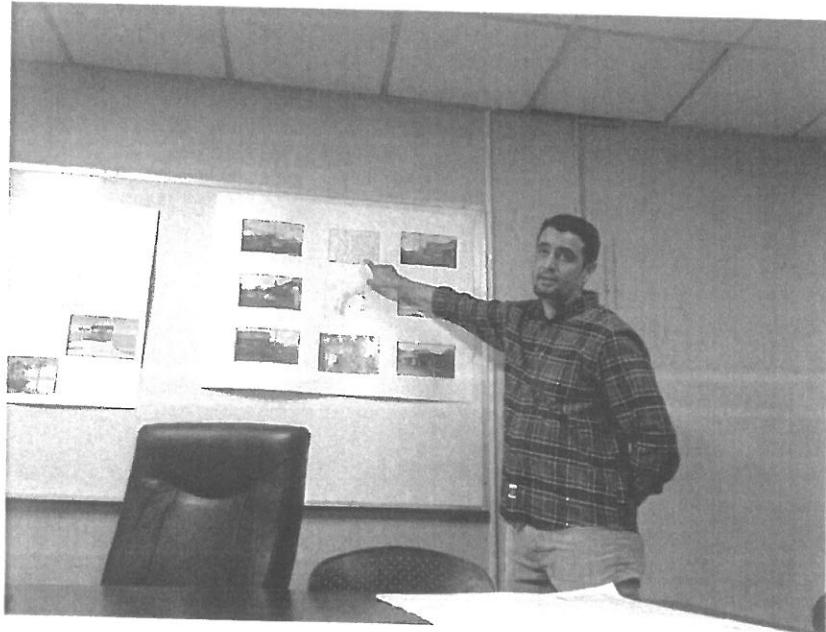
ALCALDÍA DE PANAMA

## ANEXO FOTOGRÁFICO

Cambio de Uso de Suelo de R2-B (Residencial de Mediana Densidad)

vigente al C-2 (Comercio de Alta Intensidad)

CORREGIMIENTO DE PEDREGAL



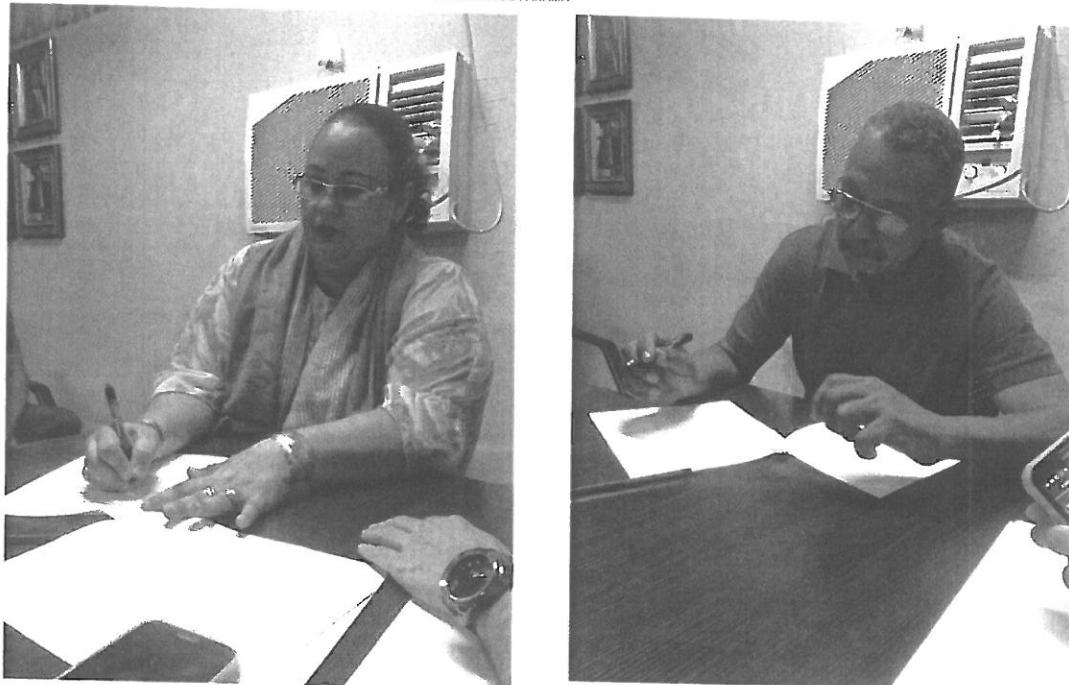
Presentación del proyecto por parte del Arq. Goti



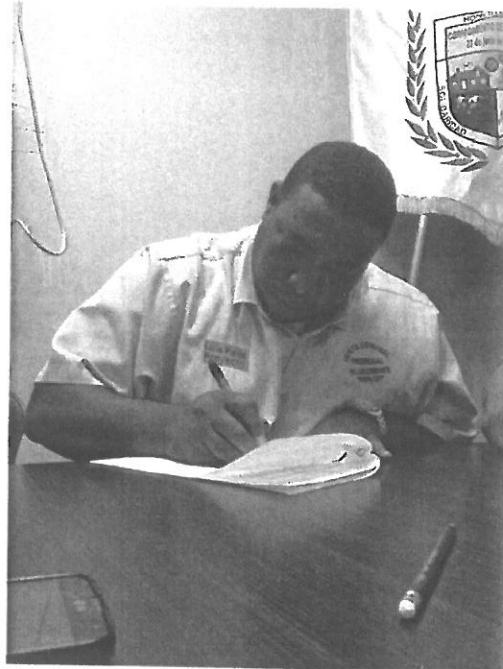
Seis personas participaron en la Consulta Pública



ALCALDIA DE PANAMA



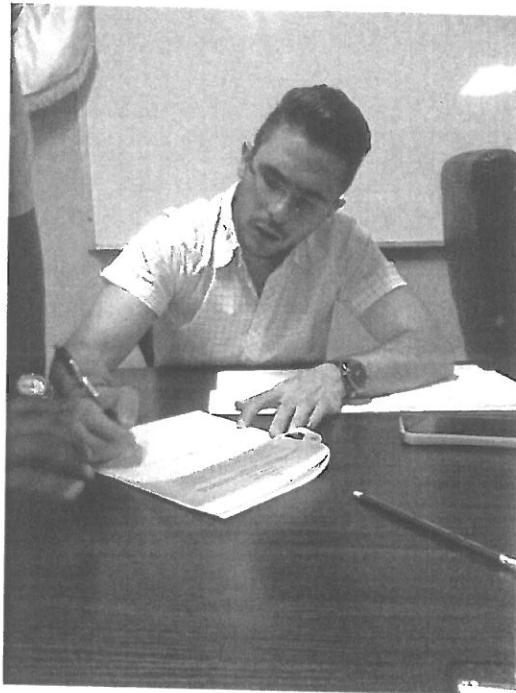
Firma por parte de residentes de la comunidad



Firma por parte de la Junta Comunal de Pedregal



ALCALDIA DE PANAMA



Firma del Acta por parte del Municipio de Panamá



2011, fecha de su defunción.

**SEGUNDO:** Que es su heredera sin perjuicio de terceros Lilianne Raud, con pasaporte N°220357136, en calidad de esposa del causante

**ORDENA:**

Que comparezcan al proceso todas las personas que tenga algún interés en él, dentro de un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la última publicación del edicto de esta resolución. Póngase esta resolución en conocimiento del público por medio de un edicto, el cual deberá publicarse tres (3) veces en un periódico de circulación Nacional y fijarse en la secretaría del Tribunal por un término de diez (10) días, contados desde la fecha de la última publicación.

Entreguese a la parte actora copias del mencionado edicto a fin de que lo haga público.

Fundamento de Derecho: 1529 del Código Judicial.

Fíjese y Publíquese el edicto anterior.

(F.D.O.) LA JUEZ, NORA JOVEL DE ESPINAL.

(F.D.O.) SECRETARIA MARISETH AGUILAR.

Por tanto, se fija el presente edicto emplazatorio en un lugar visible de esta secretaría y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada para su publicación, en un diario de circulación nacional por tres (3) veces consecutivas.

Fíjese y Publíquese el edicto anterior.

NORA JOVEL DE ESPINAL

JUEZ

MARISETH AGUILAR

SECRETARIA

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
Tribunal Electoral  
EDICTO EMPLAZATORIO No.52- 2016

'SDNRC  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL REGISTRO CIVIL

POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

A todas las personas que puedan tener interés, para que dentro de los diez (10) días siguientes a la última publicación de este edicto en un diario de circulación nacional, comparezcan a formular la respectiva oposición en el trámite de inscripción tardía de nacimiento de Salomón Arboleda Lay, supuesto hijo de Feliciano Arboleda Vanega, con cédula de identidad personal 8-113-658 y Aura Argentina Lay Ruiz (q.e.p.d.), quien en

vida portó la cédula de identidad personal 5-9-217 ambos de nacionalidad panameña.

En este contexto, conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley 31 de 2006 del Registro Civil, Texto Único, se deberá publicar copia de este edicto, por una (1) vez en el Boletín del Tribunal Electoral, y el interesado deberá publicarlo por tres (3) días consecutivos, en un periódico de circulación nacional, lo cual correrá por parte del interesado.

Por tanto, se pone a disposición de la parte interesada copia del mismo para su debida publicación.

Dado en la Ciudad de Panamá, a los 22 días del mes de agosto de 2016.

CUMPLASE,

Boris Alexis Corcho Díaz  
Subdirector Nacional del Registro Civil.

Karen Arias Arosemena

Secretaria de la Dirección Nacional de Registro Civil

EDICTO EMPLAZATORIO  
EL JUEZ SEGUNDO DEL CIRCUITO, RAMO DE LO CIVIL, DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR MEDIO DEL PRESENTE EDICTO;

**HACE SABER:**

Que en la Sucesión Intestada de SANTIAGO SALDÁÑA DEL CID (Q.E.P.D) se ha dictado la siguiente Resolución:

REPUBLICA DE PANAMÁ  
ÓRGANO JUDICIAL

JUZGADO SEGUNDO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI,

AUTO No. 796

DAVID, cinco -05- de agosto de dos mil diecisésis -2016-

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, el Suscrito Juez Segundo del Circuito de Chiriquí, Ramo Civil, Administrando Justicia en nombre de la República por Autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierta la SUCESIÓN INTESTADA DE SANTIAGO SALDÁÑA DEL CID (Q.E.P.D) desde el día siete -07- de mayo de dos mil quince -2015-, fecha de su defunción.

Que es heredero sin perjuicio de terceros JUAN BAUTISTA SALDÁÑA GUTIERREZ, con cédula de identidad personal 4-70-827, en calidad de hijo del de cuius.

Se ordena comparecer a estar en derecho en el presente juicio, a todas las personas que tengan algún interés en él, lo mismo que SE FIJE Y PUBLIQUE el edicto de que trata el Artículo 1510 del Código Judicial.

Explíquese el edicto respectivo.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 1510 y 1527 del Código Judicial.

**COPIESE Y NOTIFIQUESE**  
fdo licdo. arnulfo a. boutet v.

juez segundo del circuito de chiriquí, ramo civil-fdo licda. martha e. checa q. -secretaria judicial.

Por tanto, se fija el presente edicto por el término de diez -10- días en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy veintiséis -26- de agosto de dos mil diecisésis -2016

LICDO. ARNALFO A. BOUTET V.

JUEZ SEGUNDO DE CIRCUITO DE CHIRIQUI,

RAMO CIVIL

LICDA. MARTHA E. CHECA Q.

SECRETARIA JUDICIAL II

EDICTO EMPLAZATORIO NO.14.

La suscrita Juez Municipal del Distrito de Los Santos, por este medio:

**HACE SABER:**

Que dentro del Proceso de Sucesión de Intestada del Menor Cuantía de quien en vida se llamó TULIO ARMANDO CROSTHWAITE CEDEÑO (Q.E.P.D) promovido por RITA DEL CARMEN CROSTHWAITE CASTILLO, en calidad de hija del causante se ha dictado un Auto del tenor siguiente:

JUZGADO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS. La Villa de Los Santos, diecisésis (16) de agosto de dos mil diecisésis (2016).

AUTO CIVIL N°.103.

En vista de lo anterior y tomando en cuenta que la Sucesión Intestada cumple a cabalidad con lo establecido en el artículo 1605 del Código Judicial, quien suscribe, JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ADMITE la solicitud presentada y DECLARA ABIERTA la Sucesión Intestada de Menor Cuantía TULIO ARMANDO CROSTHWAITE CEDEÑO (Q.E.P.D), interpuesta por el Licenciado MANUEL ANTONIO MORENO R, actuando en nombre y representación de la señora RITA DEL CARMEN CROSTHWAITE, de generales reseñas anteriormente, para que en su condición de hija, se le declare heredera universal de los bienes del causante, y se le adjudiquen los bienes que el mismo mantenía al momento de su muerte.

SE ORDENA, correr traslado al Agente del Ministerio Público respectivo para que emita concepto y puedan comparecer a hacer valer su derecho en el proceso

todas las personas que tengan interés en él; FUENSE un edicto con extracto de ella por diez días y el interesado hará público, por una sola vez una copia en el periódico que circula diariamente en el lugar, tal cual lo estipula el artículo 1607 del Código Judicial.

**SE ORDENA** oficiar a la Tesorería Municipal del Distrito de Los Santos, al Registro Único Vehicular, a la Alcaldía Municipal del Distrito de Los Santos, al Registro Público, a la Autoridad Nacional de Administración de Tierras de la Provincia de Los Santos (ANATI), para que nos expidan las certificaciones correspondientes.

Téngase a el Licenciado MANUEL ANTONIO MORENO R, con cédula de identidad personal No. 2-159-937, como apoderado de la parte actora, quien goza de las facultades otorgadas en los términos del poder conferido.

**FUNDAMENTO LEGAL:** Artículo 628, 1527, 1605 y s.s. del Código Judicial.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.**

LEYZA MELGAR DE GONZÁLEZ (Fdo.),

JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS. (Fdo.) LICDO. MIGUEL

ÁNGEL BARRÍA CRUZ. SECRETARIO JUDICIAL

Para que sirva de notificación a las partes, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría del Tribunal hoy, dos (02) de septiembre de dos mil diecisésis (2016), siendo las nueve (9.00) de la mañana.

LICDA. LEYZA MELNGAR DE GONZÁLEZ

JUEZ MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LOS SANTOS

MIGUEL ÁNGEL BARRÍA CRUZ

SECRETARIO JUDICIAL I.

THE BVI BUSINESS COMPANIES ACT, 2004

Waveline Investments Ltd.

Company No.1792375

the Company

NOTICE is hereby given pursuant to

Section 204(1)(b) of the BVI Business

Companies Act, 2004 that the Company is

in voluntary liquidation. The voluntary

liquidation commenced on 19th of August,

2016. The liquidator is Michael Fearon of

171 Main Street, PO Box 4041, Road

David, Tortola, British Virgin Islands.

Dated: 19th August, 2016

Signed Illegible

Michael Fearon

Voluntary Liquidator

JUZGADO PRIMERO SECCIONAL DE FAMILIA DEL SEGUNDO

CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMÁ. San

Miguelito, veinticinco (25) de julio de dos

mil diecisésis (2016).

**AVISO**

La Suscrita Juez Primera Seccional de Familia del Segundo Circuito Judicial de Panamá, en uso de sus facultades legales que le confiere la Ley en virtud del Artículo (800) del Código de la Familia, hace saber que a este Despacho Judicial se ha presentado demanda de MATRIMONIO DE HECHO POST MORTEM por la señora XIOMARA HAYDEE VILLARREAL PADILLA en contra de los presuntos herederos del señor EZEQUIEL DORIANS CABALLERO SIERRA (q.e.p.d), fundamento dicha solicitud en los siguientes hechos:

1. Que el señor EZEQUIEL DORIANS CABALLERO SIERRA (Q.E.P.D), falleció el día 15 de junio de 2016.

2. Que el señor EZEQUIEL DORIANS CABALLERO SIERRA (Q.E.P.D), vivió por más de doce años, hasta su muerte en condiciones de singularidad y estabilidad, en calidad de cónyuge con la señora XIOMARA HAYDEE VILLARREAL PADILLA en el domicilio conyugal que establecieron en el distrito de San Miguelito, Corregimiento José Domingo Espinar, la Poblida No. 2, calle principal, casa E- 27.

3. Que producto de esta unión ALEXANDER DORIANS CABALLERO VILLARREAL, el 5 de mayo de dos mil cuatro y a la fecha cuenta con doce años de edad.

NOTIFIQUESE,

(fdo)LA JUEZ, ARGELIS MILAM QUINTERO

(fdo)LA SECRETARIA JUDICIAL, ADJANI PEREZ.

Se advierte a todos los interesados que crean tener derechos susceptibles de ser afectados por el Matrimonio de Hecho, que deberá comparecer ante este Tribunal dentro del término de diez (10) días hábiles, a fin de que dentro de este término puedan presentar oposición ante el Juzgado, contados a partir de la última publicación del anterior extracto en un periódico de la localidad por tres veces (3), en fechas distintas.

La Juez,

ARGELIS MILAM QUINTERO

La Secretaria Judicial,

ALCALDIA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE

CHIRIQUI GRANDE

DEPARTAMENTO DE CATASTRO

EDICTO 002

**HACE SABER**

Que a este despacho se presentó: YIN YI CON CEDULA DE IDENTIDAD PERSONAL -8-88692.

A fin de solicitar TIWIQ DE PLI TERRENO que posee dentro de los ejidos c ciudad de Chiriquí Grande, que el mi tiene una superficie de: 0 HAS + 433.83 m²

UBICADO: CHIRIQUI GRANDE

NORTE: ODALYS ESPINOZA

SUR: PARTE DE LA FINCA 5326 RAND

COMUNAL AL ESTE: MAR CARIBE

OESTE: CALLE PRINCIPAL

que para comprobar los derechos qu asiste a YIN YI LIU CON CEDULA IDENTIDAD PERSONAL No. E-8-88692 Si un lote de terreno antes descrito, s recibió declaraciones a Carlos Abrego

cédula No. 1-715-2150, Lucía Ortiz

cédula de identidad personal No.1-27-1

Que se fija el presente EDICTO en la visible de este Despacho por treinta (30) días y copia del mismo se te entregará interesado para que lo haga publicar en un periódico de circulación nacional por

consecutivos.

En la ciudad de Chiriquí Grande, a

días del mes de mayo del 2016

NOTIFIQUESE:

EL ALCALDE

SECRETARIA

República de Panamá

Órgano Judicial

EDICTO EMPLAZATORIO 104

LA JUEZ SEGUNDA SECCIONAL DE FAM

DE LA PROVINCIA DE CHIRIQUI, POR ME

DEL PRESENTE EDICTO:

EMPLAZA:

A ZAIRA ELIZABETH APARICIO PEÑAL

mujer panameña, mayor de edad, con cé

Nº 4-288-331, de paradero desconocido,

que por sí o por medio de Apoderado Jud

comparezca a este Tribunal a estar

derecho en el Proceso de DIVOR

interpuerto en su contra por NICAN

MIGUEL GUERRERO.

Se advierte a la persona emplazada que s

comparece al Proceso en el término de (10) días, tal cual lo establece el Artículo

el artículo 1013 del Código Judicial, si

nombra un DEFENSOR DE AUSENT

cuya intervención se atenderán todas

diligencias del mismo.

Copia del mismo se pone a disposición d

parte actora para su debida publicación

espacio de cinco (5) días en un diario

circulación nacional.

David, 9 de septiembre de 2016

(FDO) DAMARIS DEL CARMEN ESPINO

GONZALEZ

JUEZ SEGUNDA SECCIONAL DE FAMILIA

CHIRIQUI

(FDO) MARK OSWALD SANCHEZ CABAL

RO

SECRETARIO JUDICIAL

5.2 DISOLUCIÓN

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante Escrit

Pública No. 5,251 de 19 de agosto

2016 de la Notaría Novena del Circuito

Panamá, se disolvió la sociedad anón

denominada AGGANIS S.A.

Dicho acto consta inscrito en el Regis

Público de Panamá, Sección Mercantil

Folio 478633, Asiento 5, desde el 23

agosto de 2016.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante Escrit

Pública No. 4,215 de 6 de julio de 2016

la Notaría Novena del Circuito

Panamá, se disolvió la sociedad anón

denominada ASOCIACION GENERAL

INVERSIONISTAS S.A. AGI.

Dicho acto consta inscrito en el Regis

Público de Panamá, Sección Mercantil

Folio 659626, Asiento 4, desde el 14

julio de 2016.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante Escrit

Pública No. 4,274 de 7 de julio de 2016

la Notaría Novena del Circuito

Panamá, se disolvió la sociedad anón

denominada ASOCIACION GENERAL

INVERSIONISTAS S.A. AGI.

Dicho acto consta inscrito en el Regis

Público de Panamá, Sección Mercantil

Folio 659626, Asiento 4, desde el 14

julio de 2016.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante Escrit

Pública No. 4,274 de 7 de julio de 2016

la Notaría Novena del Circuito

Panamá, se disolvió la sociedad anón

denominada ASOCIACION GENERAL

INVERSIONISTAS S.A. AGI.

Dicho acto consta inscrito en el Regis

Público de Panamá, Sección Mercantil

Folio 659626, Asiento 4, desde el 14

julio de 2016.

AVISO DE DISOLUCIÓN

Se avisa al público que mediante Escrit

Pública No. 4,274 de 7 de julio de 2016

la Notaría Novena del Circuito

Panamá, se disolvió la sociedad anón

denominada ASOCIACION GENERAL

INVERSIONISTAS S.A. AGI.

Dicho acto consta inscrito en el Regis

